



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

05001 31 10 0050 **2023-00355** 00

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Realizada la VISITA DOMICILIARIA tal y como fuera ordenada en el auto admisorio de la presente demanda, y allegado a los autos el informe de la misma, se dispone ponerlo en conocimiento para los fines pertinentes.

Y continuando con el trámite correspondiente, se fija fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del C. GENERAL DEL PROCESO.

Tal acto se realizará el día **VIERNES, TRES (03) de NOVIEMBRE** de la presente anualidad (**2023**) a las OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (**8.30AM**).

AUDIENCIA CONCENTRADA, de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem, es decir, se agotara tanto la AUDIENCIA INICIAL como la de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

Se convoca a las partes para que concurran de **MANERA VIRTUAL**, y con sus apoderados **a través de la plataforma TEAMS** previo él

envió del enlace; se practicará el interrogatorio correspondiente a los extremos de la Litis, se fijará el objeto del litigio, se decretarán las pruebas pedidas por las partes, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Se les previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, sin perjuicio de las consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias, a que hubiera lugar, la audiencia se llevará a cabo con sus apoderados, quienes tendrá la facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y en general para disponer del derecho en litigio

La inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba si quiera sumaria de una justa causa, así mismo, se PREVIENE sobre las consecuencias establecidas en el artículo 372 numeral 4 del CGP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 372 ibídem, se DECRETAN las pruebas solicitadas por las partes y las que el despacho estima decretar de oficio, recordándoles que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 373 del CGP se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás

DECRETO DE PRUEBAS:

DOCUMENTAL: Se tendrán como tales las aportadas con el libelo genitor.

INTERROGATORIO DE PARTE

La persona que se postula como apoyo serán escuchada en INTERROGATORIO DE PARTE que el DESPACHO le formulara.

TESTIMONIALES; Se tendrán en cuenta los relacionados en el escrito de subsanación de la demanda.

PARTE DEMANDADA:

No solicitó pruebas

Finalmente se tiene en cuenta la aclaración que realiza el señor apoderado de la dirección de la persona TITULAR DE LOS ACTOS JURÍDICOS, esto es, calle 62 No 43B 13 apartamento 301 Barrio Restrepo Naranjo SABANETA ANTIOQUIA., lugar que corresponde a la residencia de su hermana MARÍA PIEDAD VÁSQUEZ VÁSQUEZ

Lo mismo que la información con relación a que su mandante el señor FRANCISCO JAVIER VÁSQUEZ VÁSQUEZ, es propietario en común y proindiviso de una tercera parte de un inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 001-374484, siendo los demás propietarios, son hermanos CARLOS MARIO y LUIS JAIME VÁSQUEZ VÁSQUEZ, siendo este último quien ocupa dicho inmueble, para lo cual adjunta certificado del mismo.

posadadelaquintana@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

▪



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

05001 31 10 0050 **2023-00355** 00

Medellín, diecinueve (19) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Informe de la visita domiciliaria

Fecha: de la realización de la visita. 11/09/2023

Fecha: de elaboración informe: 11/09/2023

Realiza: Amparo Tobón Vélez Trabajadora Social (E) U.P.B.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE

LOS ACTOS JURÍDICO

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER VÁSQUEZ VÁSQUEZ

CC: 15.345.009

FECHA DE NACIMIENTO: 27 de abril de 1950

Edad 73 años

NOMBRE DE LA HERMANA CON LA QUE VIVE:

MARÍA PIEDAD VÁSQUEZ VÁSQUEZ. CC 42.822.237

DIRECCIÓN:

CALLE 62 sur 43B 13, apartamento 301, barrio RESTREPO NARANJO, SABANETA

1. OBJETIVO:

Dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, fechado el 18 de julio del presente año (2023), NUMERAL OCTAVO. "por la trabajadora Social adscrita al Despacho, elabórese un informe de la situación actual de la persona que requiere apoyo y de quien solicita el mismo" . ..

DESCRIPCIÓN

I-Características de la vivienda:

Tipo de vivienda: Apartamento.

habitan la vivienda.3 personas

Personas que conforman el núcleo familiar:

MARÍA PIEDAD VÁSQUEZ VÁSQUEZ hermana, edad 58 años, casada, estudio hasta segundo de bachillerato, ama de casa, con dos hijos mayores de edad, casados, y dos nietos

NICOLÁS ALBERTO MORALES DIEZ, esposo de MARÍA PIEDAD, edad 58 años de edad, conductor, estudio hasta segundo de bachillerato,

con dos hijos.

FRANCISCO JAVIER VÁSQUEZ VÁSQUEZ persona que solicita le sea revisada la sentencia proferida por este Despacho el

Radicado 2002-00551 00

La curadora falleció el 04 de abril de 2019 era una hermana

Material de la vivienda: Concreto

Tenencia de la vivienda: propia

II - Áreas y Estado de la Vivienda

Área	tiene		Estado			Aseado			Ordena do			Airea do			ilumina do		
	S I	NO	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M
Sala (1)	X		X			X			X			X			X		
Comedor	X		X			X			X			X			X		
Alcobas (3)	X		X			X			X			X			X		
Baños (2)	X		X			X			X			X			X		
Cocina	X					X			X			X			X		
Terraza. balcon (1)	X		X			X			X			X			X		
Zona de ropa	X		X			X											
Garaje																	

III. Análisis sociodemográfico:

Condiciones físicas de la vivienda: La vivienda la cual está ubicada en un tercer piso se encuentra en condiciones excelentes, tanto a nivel estructural como locativo, con acabados en obra blanca.

Espacios básicos: Al entrar a la vivienda se encuentra la sala comedor, seguidamente un corredor que conduce a la zona de dormitorios, la zona de preparación de alimentos y contiguo a ella, se encuentra la zona de arreglo de ropas, zonas dotadas con todos los enseres necesarios para la satisfacción de las necesidades de quienes los habitan, el menaje, en excelente estado, en cada una de las referidas áreas, las habitaciones cuentan con todo el equipamiento de necesario para garantizar calidad de vida a los moradores, las condiciones de aseo son muy buenas, existe orden, ventilación aire e iluminación.

La habitación de FRANCISCO JAVIER es amplia, y contigua a la de su hermana.

Características particulares del entorno inmediato: La vivienda se encuentra ubicada en el barrio RESTREPO NARANJO, con facilidad de acceso al mismo, ya que cuenta con diversas rutas, es cerca al parque principal, el sector se caracteriza por ser tranquilo, y residencial.

Economía familiar: FRANCISCO recibe una pensión, (sustitución pensional)

Dinámica familiar: FRANCISCO JAVIER goza de la presencia de su hermana, y esposo, son las personas que se encargan de cuidarlo todo el tiempo

IV. FRANCISCO JAVIER

De estado civil soltero, sin hijos, con 73 años de edad, declarado en interdicción en el año 2002 por este Juzgado, con múltiples hospitalizaciones por cuadro psiquiátrico., dx con esquizofrenia, ahora con TAB en tratamiento, no se descarta que de base tenga una discapacidad cognitiva de nacimiento., según certificación aportada

Presenta dificultades auditivas, aparentemente es una persona, que goza de sus plenas facultades, no obstante, sus DX

Desea testar lo que le pertenece a su hermana, MARÍA PIEDAD, por ser la persona que siempre ha estado al pendiente de él.

Son posibles apoyos para el señor FRANCISCO JAVIER lo referente adelantar trámites administrativos correspondiente ante el fondo donde se encuentra pensionado y ante la entidad que paga la mesada pensional, a efectos de que se activen las claves y se haga entrega de las mesadas pensionales y de ser necesario por vencimiento de la tarjeta solicitar una nueva.

Administrar las mesadas pensionales en pro, en beneficio del bienestar y calidad de vida para él mismo

Adelantar los trámites administrativos que sean necesarias ante la EPS, e IPS donde se encuentre afiliado para que le presten los servicios que requiera; procedimientos médicos y hospitalarios y para reclamar los medicamentos que su médico tratante le ordene.

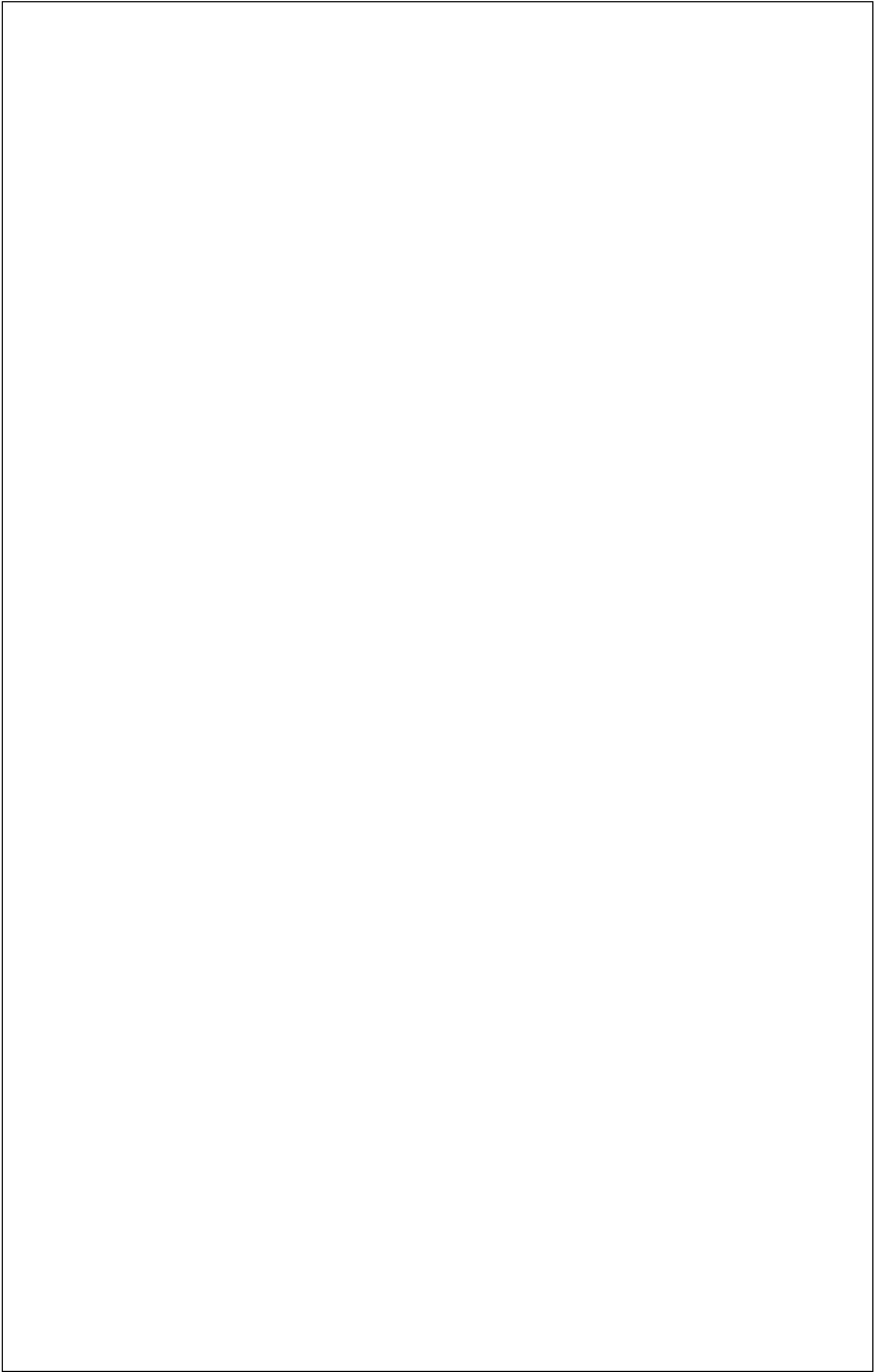
V- Concepto:

La dinámica familiar es estable, en el sentido de que se evidencian normas de convivencia sanas que apoyan el adecuado cuidado de FRANCISCO JAVIER, no vislumbrándose factores de vulnerabilidad en contra del mismo, existe armonía, y afectividad en los que participan de sus cuidados, lo mismo que una buena comunicación; interés por la labor que realizan, con asunción de un rol activo, en procura de su bienestar y calidad de vida.

En cuanto al aspecto habitacional las condiciones son óptimas, con un ambiente acorde a las necesidades de la persona sujeto a los cuidados, con espacios acogedores.

Espero con el anterior informe dar respuesta a lo solicitado por su Señoría

AMPARO TOBÓN VÉLEZ
Trabajadora Social U.P.B



Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74e8a113bd9cd014cc44b05c584ed61e93ec06bf85250b23ba66f904a88e44f**

Documento generado en 26/09/2023 09:53:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>